



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

108/87

Salta, 29 de mayo de 1.987.-
 Expediente Nº 12.049/86.-
 Referente Nº 1/87.-

VISTO:

Lo solicitado por los consejeros estudiantiles de esta Facultad en el / sentido de extender el plazo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº / 053/86 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud -, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se permite el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades, en carácter de "condicional", hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del 1º cuatrimestre ó Septiembre, para asignaturas del 2º cuatrimestre;

Que en esa situación se encuentran numerosos alumnos, los cuales se ven perjudicados en la consecución de sus estudios;

Que analizado dicho pedido y contando con la opinión favorable de las / Comisiones de Carrera de Enfermería y Nutrición, es aconsejable acceder a lo sol / ci / ta / do;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (en Sesión Ordinaria Nº 6 del 19/5/87)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer por esta única vez y con carácter de excepción a lo dis- / puesto por el artículo 3º de la Resolución 053/86 - Reglamento de Alumnos de la / Facultad de Ciencias de la Salud -, que los alumnos que hayan registrado inscrip- / ción por materias en carácter de "condicional", para las asignaturas de régimen / anual y del 1º cuatrimestre de las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Fa- / cultad, permanecerán en tal situación hasta una vez transcurrido el Turno Ordina- / rio de Julio del presente período lectivo.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a: señor Rector, Secretaría Académica, // Centro Unico de Estudiantes de esta Facultad, Comisiones de Carrera de Enfermería y Nutrición, y siga a Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
hmc.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
 MARCELO D. PEYRET
 SECRETARIO



[Firma]
 Lic LILIANA RAMOS de CICALA
 DECANO